



Expte. 45/2025.c2

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

Reunidos en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Alcolea, el día 15 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas, se reúne la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

<b>Tipo de contrato:</b> Obras	
<b>Subtipo del contrato:</b> Revestimiento de suelos y paredes	
<b>Objeto del contrato:</b> Ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado "Proyecto de sustitución de pavimento de la pista del pabellón polideportivo de Alcolea (Almería)"	
<b>Procedimiento de contratación:</b> abierto simplificado	<b>Tipo de Tramitación:</b> ordinaria
<b>Código CPV:</b> 45432130 - Trabajo de revestimiento de suelos	
<b>Valor estimado del contrato:</b> 137.792,45 EUR	
<b>Presupuesto base de licitación IVA excluido:</b> 137.792,45 €	<b>IVA%:</b> 21% 28.936,41 €
<b>Presupuesto base de licitación IVA incluido:</b> 166.728,86 €	
<b>Plazo de ejecución:</b> 1 mes	

La composición de la mesa es la siguiente:

<b>Presidente (miembro de la Corporación o funcionario de la misma)</b>	El Alcalde-Presidente: D. Antonio Ocaña Baños
<b>Secretario-Interventor de la Corporación (Vocal)</b>	El Secretario-Interventor Municipal: D. Jorge Iván López Martín
<b>Vocal</b>	Un Técnico del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Almería: D. Francisco Javier Aguilera Lirola
<b>Secretario de la Mesa</b>	Un funcionario de administración local: D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Pilar Gutiérrez Fernández

**1. - VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES INCURSOS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD.**

Se procede a revisar la documentación presentada por las empresas incursas en presunción de anormalidad por valores anormalmente bajos a las que se les ha formulado requerimiento para que justifiquen la oferta en un plazo de 5 días hábiles, habiéndose recibido la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	3mVZ00r8yKbMHox5ogSkxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Pilar Gutierrez Fernandez	Firmado	08/01/2026 09:57:40
	Francisco Javier Aguilera Lirola	Firmado	30/12/2025 08:54:48
	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	22/12/2025 14:47:13
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	22/12/2025 14:42:30
Observaciones		<b>Página</b>	1/3
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3mVZ00r8yKbMHox5ogSkxw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3mVZ00r8yKbMHox5ogSkxw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA

- DEPASUR PDR GROUP SL - CIF: B45915949 \* Fecha de recepción de la documentación: 19.11.2025

- AGORASPORT S.A - CIF: A99106635 \* Fecha de recepción de la documentación: 24.11.2025

A continuación, se procede a dar lectura del informe técnico recibido en fecha 02/12/2025 emitido al respecto por la dirección de obra y redactor del proyecto sobre la documentación presentada por los licitadores que concluye: "Por todo lo expuesto, las ofertas económicas no pueden considerarse justificadas en su totalidad, dado que la empresa DEPASUR PDR GROUP SL no aporta ninguna documentación que justifique la oferta presentada y en la documentación aportada por la empresa AGORASPORT S.A no queda acreditada la viabilidad de la misma, debido que existen aspectos críticos, especialmente en relación con la variación del tipo de pavimento propuesto.

A juicio del técnico que informa en la documentación justificativa presentada NO se ha acreditado de manera suficiente que dicho pavimento corresponda al sistema especificado y aprobado en el proyecto técnico, generando dudas sobre la conformidad técnica y la viabilidad de la solución ofertada. La falta de correspondencia del material empleado, y la no aportación de la documentación técnica, implica una ausencia de respaldo documental y técnico que impide validar plenamente la oferta como no anormal."

A la vista de todo ello, la Mesa de Contratación acuerda:

1.- Rechazar la oferta presentada por Depasur PDR Group, S.L. por anormalmente baja, en tanto que no aporta ninguna documentación que justifique la oferta presentada, y se limita a ratificarse en la oferta presentada.

3.- Rechazar la oferta presentada por Agorasport S.A.. por anormalmente baja, en tanto que en la documentación presentada en contestación al requerimiento realizado al respecto, no queda acreditada la viabilidad de la misma, debido que existen aspectos críticos, especialmente en relación con la variación del tipo de pavimento propuesto.

2. VALORACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

A continuación, se procede a la valoración y clasificación de las ofertas admitidas con el siguiente resultado:

Table with 7 columns: LICITADOR, CIF, OFERTA ECONOMICA, VALORACION OFERTA (MAX 80), GARANTIA ADICIONAL PROPUESTA, VALORACION (MAX 20), TOTAL. Rows include ALPER SPORT SL 2023, SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZABAL, S.L., and GRUPO NIBERMA, S.L.

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Uri De Verificación, Normativa. Includes QR code and verification details.





SINTRA APLICACIONES Y SERVICIOS DE PINTURA, S.L.	B73222630	107.560,70	56,39	4	20	76,39
VIA GLOBAL FLOORING S.L.	B65761868	123.500,00	26,66	2	10	36,66
FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	A04322681	130.902,83	12,85	4	20	32,85
LOTOSPORT INSTALACIONES DEPORTIVAS S.L.	B04776092	131.340,00	12,03	4	20	32,03
SPORTAN S.L.	B65770547	138.000,00				

A la vista de todo ello, la Mesa de Contratación acuerda:

1.- **Rechazar la oferta presentada por Sportan S.L.** por superar el tipo de licitación de conformidad con lo establecido en la Clausula décima del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

2.- **Solicitar aclaración** de las características técnicas de la oferta presentada por el licitador que ha presentado la oferta con mayor puntuación, así como informe técnico a la dirección de obra sobre la documentación que presente. En caso de que el informe técnico fuera desfavorable se solicitará aclaración a los siguientes candidatos por orden de puntuación obtenida. La documentación será analizada por esta mesa de contratación.

Al objeto de aclarar las características técnicas de la oferta, y que las mismas son conformes a las prescripciones técnicas contenidas en el Proyecto, deberán presentar la siguiente documentación referente al material a instalar: fichas técnicas completas y justificativas del sistema propuesto para el pavimento, que deberá incluir declaración de prestaciones, cumplimiento de normas armonizadas, certificación del comportamiento frente al fuego, absorción de impactos, coeficiente de deslizamiento y comportamiento ante impactos verticales de pelota. Estos certificados son imprescindibles para garantizar que el pavimento deportivo cumple con los requisitos de seguridad y funcionalidad exigidos para su uso.

El Presidente da por terminada la reunión siendo las 12:30 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3mVZ00r8yKbMHox5ogSkxw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria del Pilar Gutierrez Fernandez	Firmado	08/01/2026 09:57:40
	Francisco Javier Aguilera Lirola	Firmado	30/12/2025 08:54:48
	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	22/12/2025 14:47:13
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	22/12/2025 14:42:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3mVZ00r8yKbMHox5ogSkxw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3mVZ00r8yKbMHox5ogSkxw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

